



**RESOLUCIÓN No.SCVS.IRA.2016.274**

**Dra. Mónica Martínez Durán**  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.126 de 13 de junio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTAMIRANO S.A., con domicilio en el cantón Ambato, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE el señor Alfredo Patricio Altamirano Freire, en su calidad de gerente general de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTAMIRANO S.A., ha solicitado a este Despacho se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro.SCVS-IRA-RS-2016-285-M de 21 de diciembre de 2016, emitido por Registro de Sociedades informa que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTAMIRANO S.A., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros.SCVS-IRA-AF-EE-2016-299-M y SCVS-IRA-COAC-2016-191-M de 21 de diciembre de 2016, señalan en su orden, que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTAMIRANO S.A., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias; y, no tiene procesos de ejecución coactiva vigente;

QUE mediante memorando No.SCVS.IRA.IJ.2016.252 de 21 de diciembre de 2016, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la inactividad de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTAMIRANO S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.



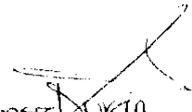
**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se remita copia de esta Resolución al señor Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 21 de diciembre de 2016.

  
Mónica Martínez Durán  
Dra. Mónica Martínez Durán  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por:	MRN	
Expediente: 175674		
Trámite 2215		